

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING EN LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA Y DE SUS FILIALES – UNIEMPRESARIAL Y CORPARQUES – 3000000571

TABLA DE CONTENIDO

OBJETO	3
FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN	3
1. SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN	4
1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS: DE LA CCB.	4
1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACION	4
1.3 PACTO DE PROBIDAD	4
1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.....	5
1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.....	5
1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN.....	5
1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	6
1.8 ADENDAS.....	6
1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	6
1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	6
1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN	7
1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	8
1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO	8
1.14 NEGOCIACIÓN.....	8
1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN.....	9
1.16 CONDICIONES DEL CONTRATO EVENTUAL	9
1.17 DECLARACION DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACION DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.	10
2 SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA..	11
2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA	11
2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES.....	11
2.3 OFERTAS CONDICIONADAS	11
2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER	11
2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE	11
2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA	11
2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES	12
2.8 POLÍTICAS DE LA CCB.....	12
2.9 REVOCACIÓN DE LA OFERTA.	¡Error! Marcador no definido.
2.10 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS	12
2.11 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....	¡Error! Marcador no definido.
2.12 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	12
2.13 IDIOMA	14
2.14 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	14
3 SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	15
3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.....	15



3.1.2	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:	16
3.1.3	MATRICULA MERCANTIL.....	16
3.1.4	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	16
3.1.5	RUT	16
3.1.6	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:.....	16
3.2	REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.....	19
3.3	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.....	20
3.3.1	ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	20
3.3.2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	20
3.3.3	21	
3.3.4	¡Error! Marcador no definido.	
3.3.5	22	
4	SECCIÓN 4. PROPUESTA ECONÓMICA	22
5	SECCIÓN 5. EVALUACIÓN	23
5.1.	ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA	23
5.4.	Empate	25
6.	ADJUDICACIÓN	25



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA,
BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING EN LAS INSTALACIONES DE LA
CÁMARA Y DE SUS FILIALES – UNIEMPRESARIAL Y CORPARQUES – 300000571**

OBJETO: Contratar el servicio de aseo y cafetería, bajo la modalidad de Outsourcing para las instalaciones de LA CÁMARA y sus filiales UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES.

Nota: La presente invitación, acorde con las necesidades de cada entidad, contempla dos ítems, descritos así:

- I) Servicio de aseo y cafetería.
- II) Insumos.

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: 29 de marzo de 2019

VISITA TÉCNICA A CORPARQUES: 4 de abril de 2019, a las 10:00 am en las instalaciones del Parque Mundo Aventura ubicado en la Carrera 71D # 1 – 14 sur. En todo caso si el proponente no asiste a la visita, se entenderá que conoce las instalaciones donde se prestará el servicio.

AUDIENCIA ACLARATORIA: 5 de abril de 2019, a las 10:00 am en la sede salitre de la CCB, Avenida El Dorado 68D-35, Piso 1 Sala 5.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES: 8 de abril de 2019, hasta las 4:00 p.m. Se recibirán mediante correo electrónico, deberán enviarse a Maria Teresa Gutiérrez, al e-mail: maria.gutierrez@ccb.org.co

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 24 de abril de 2019, a las 4:00 pm.

Para el recibo de las propuestas se tomará la fecha y hora de constancia de recibido expedido por la oficina de correspondencia de la CCB,

Para las propuestas que se remitan a través de correo electrónico se tomará la fecha y hora de recepción del correo.

ÁREA RESPONSABLE: Vicepresidencia Administrativa y Financiera - Servicios Administrativos.

COLABORADOR CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Maria Teresa Gutiérrez, teléfono: 5941000 ext. 3412, correo electrónico: al e-mail: maria.gutierrez@ccb.org.co



1. SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS:

DE LA CCB.

La Cámara de Comercio de Bogotá –CCB-, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, corporativa, gremial y privada, que cumple las funciones señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio y en el artículo 2.2.2.38.1.4, Sección 1, Capítulo 38 del Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.

DE UNIEMPRESARIAL.

La Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá –UNIEMPRESARIAL es una Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá, D.C., y con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 598 de 2 de abril de 2001, del Ministerio de Educación Nacional.

DE CORPARQUES.

La Corporación para el desarrollo de los parques y la recreación en Bogotá–CORPARQUES es una entidad sin ánimo de lucro, filial de la Cámara de Comercio de Bogotá, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Especial No. 163 del 6 de abril de 1995 proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y tiene por objeto y fines específicos, el beneficio y desarrollo social a través de la realización de actividades y proyectos de apoyo a la recreación de las familias, los niños y la comunidad en general, a través de parques recreativos, deportivos o de esparcimiento y centros de diversión y entretenimiento, con acceso a la comunidad, así como la realización y apoyo a actividades culturales que impulsen el mejoramiento de la calidad de vida del entorno.

1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACION. El derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegaré a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará por lo tanto a las disposiciones del derecho privado, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de la CCB de UNIEMPRESARIAL y el Manual de Contratación de CORPARQUES, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley”.

1.3 PACTO DE PROBIDAD. Tanto los colaboradores que intervengan en el proceso de selección, como lo interesados en participar en la presente convocatoria darán estricto cumplimiento al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y todas las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB,



UNIEMPRESARIAL y Código de Ética de CORPARQUES. Además, se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del proceso. El proponente acepta que conoce y entiende los términos de la presente invitación, así como como reglas establecidas para la misma y reconoce que las mismas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular. La participación en esta invitación a proponer la harán con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos contractuales, y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.

1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. DE LA CCB: Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público y privado.

La CCB se reservan el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, evento en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirán su aprobación.

DE UNIEMPRESARIAL: Los recursos con los que UNIEMPRESARIAL pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen privado.

DE CORPARQUES: Los recursos con los que CORPARQUES pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen privado.

NOTA: La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES cuentan cada una de forma independiente con el presupuesto asignado y su correspondiente aprobación, para cubrir la necesidad que por esta invitación se llegue a contratar.

1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES en ningún caso podrá considerarse como una oferta mercantil. La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES no estarán obligadas a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES podrán suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer o el mecanismo que considere más idóneo a los posibles proponentes.

1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN. La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación y por ende está deberá ser tenida en cuenta en su integridad para la presentación de la oferta.

1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN. Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas que la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES expidan con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los términos de la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES realizarán una interpretación integral de la presente invitación en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción de acuerdo a la necesidad de la entidad.

***Nota:** El índice de esta invitación a proponer es meramente informativo y organizativo de la invitación, por lo tanto, no establece orden para la interpretación de la información contenida en la presente invitación.*

1.8 ADENDAS. La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES podrán modificar o aclarar los términos de la invitación a través de adendas que publicará en la páginas www.ccb.org.co/proveedores, www.uniempresarial.edu.co y www.corparques.com

1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL. La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES no serán responsables por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual en caso de que decida no continuar con la invitación o suspender la misma. Por tal motivo no asumirá reconocimiento alguno por los costos o gastos en los que hubiera podido incurrir los proponentes para la elaboración de sus ofertas, dado que los proponentes conocen y aceptan que la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES pueden o no continuar con la invitación o suspender la misma, cuando lo consideren conveniente.

1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la oferta. Se considera información confidencial:

- a) Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES.
- b) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES que no sean de público conocimiento.
- c) Todos los secretos empresariales que posea la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES de conformidad con la legislación vigente.

- d) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES a realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- e) Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f) Toda la información de datos personales que conozca en virtud de la presente invitación y el contrato eventual.
- g) Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES incluyendo, pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.
- h) Toda la información financiera de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES.
- i) Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES.
- j) Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a) Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b) Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Cuando para la preparación de las propuestas la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES suministren información considerada confidencial, diferente a la antes indicada, el interesado diligenciará previamente el respectivo acuerdo de confidencialidad, el cual adjuntará a su propuesta o en el momento de entregar la información y hará parte integral de la misma.

El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar al inicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de los perjuicios que pudieran producirse a la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, por la divulgación de información considerada confidencial o por el incumplimiento de dicho acuerdo, según lo establecido en el mismo.

1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN: La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las ofertas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su suscripción.



1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Bogotá D.C., y la jurisdicción de la CCB. (Art. 8° Decreto 622 de 2000)

1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO. El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas está disponible en las páginas Web www.ccb.org.co/proveedores, www.uniempresarial.edu.co y www.corparques.com

Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:

- a) **APERTURA:** Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.
- b) **AUDIENCIA DE ACLARACIONES:** La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES realizarán una audiencia aclaratoria del contenido de la invitación a proponer. Es facultad de los proponentes asistir. Como resultado de la audiencia y cuando procedan podrán expedirse adendas a la invitación. (Cuando aplique)
- c) **ETAPA DE OBSERVACIONES:** Desde la fecha de apertura y hasta la fecha establecida en la invitación podrán los interesados formular preguntas por escrito a la CCB, a UNIEMPRESARIAL y a CORPARQUES sobre esta invitación a proponer. La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES darán respuestas antes del cierre por escrito y publicará las preguntas y respuestas en las páginas Web antes mencionadas, a las observaciones que sean presentadas en tiempo.
- d) **CIERRE:** Momento límite de presentar propuesta.
- e) **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:** Es la etapa en la que la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES verificaran el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos proponentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad.
- f) **ADJUDICACIÓN/DECLARATORIA DESIERTA.** La adjudicación será según se especifique en la presente invitación. La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES podrán declarar desierto el proceso con lo cual no adjudicará a ningún proponente.

1.14 NEGOCIACIÓN. Si lo consideran conveniente, la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, podrán realizar una etapa de negociación con el proponente seleccionado o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, en caso de no presentarse alguna contraoferta se entenderá como oferta la última presentada por el proponente.

En caso en que la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES decidan realizar la etapa de negociación, informarán a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.

1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN:

- ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **CCB**
- ANEXO 2A: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **UNIEMPRESARIAL**
- ANEXO 2B: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **CORPARQUES**
- ANEXO 3 DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES YO CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON LA CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES
- ANEXO 3A MANUAL DE SST PARA CONTRATISTAS DE LA CCB.
- ANEXO 4: OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 4A: OFERTA ECONÓMICA **INSUMOS UNIEMPRESARIAL**
- ANEXO 4A: OFERTA ECONÓMICA **INSUMOS CORPARQUES**
- ANEXO 5: RELACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE
- ANEXO 6: PROYECTO DE CONTRATO **CCB**
- ANEXO 6A: PROYECTO DE CONTRATO **UNIEMPRESARIAL**
- ANEXO 6B: PROYECTO DE CONTRATO **CORPARQUES**

1.16 CONDICIONES DEL CONTRATO EVENTUAL

El proponente seleccionado en la presente invitación suscribirá de manera independiente un contrato con la CCB, otro con UNIEMPRESARIAL y otro con CORPARQUES, en los cuales se establecerán las condiciones particulares del servicio requerido por cada una, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la presente invitación.

- La CCB solo contratará en el marco de esta invitación el servicio de aseo y cafetería, descrito en el ítem **i)**.
- UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, contratarán en el marco de esta invitación el servicio de aseo y cafetería, descrito en el ítem **i)** y se reservan el derecho de negociar, contratar o no contratar el ítem **ii)**, correspondiente a Insumos.

Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (**ANEXO 6, 6A Y 6B – PROYECTO DE CONTRATO**) deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones se entenderá que el documento ha sido aceptado en su integridad.

Con la presentación de la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en el proyecto de contrato (**ANEXO 6, 6A Y 6B – PROYECTO DE CONTRATO**). Sin embargo, la CCB, UNIEMPRESARIAL y



CORPARQUES se reservan el derecho de hacer las modificaciones al proyecto del contrato que consideren pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

Con la presentación de la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la invitación a proponer, todas las cláusulas señaladas en el proyecto de contrato (**ANEXO 6, 6A Y 6B – PROYECTO DE CONTRATO**) y que, una vez adjudicado el contrato, EL CONTRATISTA lo firmará sin objeción alguna y cumplirá con los requisitos de ejecución en los tiempos establecidos para tal fin.

1.17 DECLARACION DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACION DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

En atención a los compromisos asumidos por la CCB al adherirse al Pacto global, es de su máximo interés, alinear la política de contratación con iniciativas concretas con las cuales promoverá la implementación y aplicación de Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**) que buscan construir un mundo más equitativo, incluyente, próspero y sostenible, por parte de sus proveedores y contratistas.

La CCB, está convencida de la necesidad de alcanzar los ODS para la construcción bienestar global, y aportará a su cumplimiento a través de los procesos de selección, desde los cuales incentivará a las partes interesadas para que se promuevan y apliquen desde las pymes diferentes (**ODS**), atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios a proveer para satisfacer las necesidades de la CCB.

La CCB como actor relevante de la sociedad civil, busca influir de manera positiva en el sector privado con la valoración de criterios de compra sostenible en su proceso de adquisición de bienes y servicios y replicar las buenas prácticas contractuales de manera que se estructure un círculo virtuoso, que no solamente permita a la Cámara aplicar un proceso de compra sostenible, sino fortalecer a los proveedores para que puedan estar preparados para enfrentar los nuevos retos de Desarrollo Sostenible que impone el futuro de las compras en el sector privado, el cual debe estar en total consonancia con la aplicación de principios como transparencia, innovación, libre competencia y no discriminación.

La CCB, espera de sus contratistas, una participación en la apuesta que hace para fomentar la compra sostenible y en consecuencia requiere total alineación, compromiso y contribución conjunta con estas políticas.

En este sentido, la CCB promoverá y procurará de acuerdo con las particularidades de cada caso y cuando sea aplicable, a través de su proceso de adquisición de bienes y servicios, incentivar la implementación de objetivos de desarrollo sostenible como: trabajo decente y crecimiento económico; industria; innovación e infraestructura; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; cambio climático; producción y consumo, a los cuales se asignará el puntaje que estime conveniente de acuerdo con su relevancia en la prestación del servicio o adquisición del bien requerido.

La asignación de puntaje de criterios que fortalezcan la compra sostenible, en el marco de los **ODS**, serán claramente establecidos en las invitaciones a proponer, en aras de garantizar la transparencia, la selección objetiva y la igualdad de oportunidades.

2 SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA. Todas las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 120 días contados a partir de la fecha de presentación.

2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio o del bien y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido, sin que esto implique un mayor costo en cada contrato. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.3 OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, LA CÁMARA no tendrá en cuenta dicha propuesta.

2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER. Los proponentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer sin modificación y/o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal de la persona jurídica.

2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE. La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES quedaran autorizados expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que se contraten en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas y sin condicionamientos de ninguna naturaleza todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

2.8 POLÍTICAS DE LA CCB. El proponente con la presentación de su propuesta declara que conoce y dará aplicación a las políticas de seguridad de la información, manejo de datos personales, manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas de la CCB, que se encuentra publicado en www.ccb.org.co, así mismo, declara que conoce el contenido de los siguientes documentos de CORPARQUES y dará aplicación a los mismos: **i)** “Procedimiento de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y subcontratistas”; **ii)** “Manual de contratistas y subcontratistas de CORPARQUES” y **iii)** “Protocolo de SST contratistas y subcontratistas CORPARQUES”, los cuales se pueden consultar en la página web <http://www.mundoaventura.com.co/proveedores/>.

2.9 DOCUMENTOS DE LA OFERTA. Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas serán únicamente los que se encuentren en la propuesta original, por ende, no se tendrán en cuenta documentos que sean necesarios para la habilitación y/o evaluación y se encuentren en las copias.

2.10 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS. No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el ‘Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo’, en el Código de Ética de CORPARQUES o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés para contratar con la CCB, UNIEMPRESARIAL o CORPARQUES, se encuentren reportados en listas restrictivas, y los proponentes que hayan suscrito contratos con la CCB y UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES en la reevaluación de proveedores hayan tenido como calificación menos de 60 puntos.

2.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento.

Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación, en sobre cerrado, los valores deben ser expresados en pesos colombianos. Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada, en original y copia y podrá radicarse por cualquiera de los dos (2) siguientes medios:

- a) **Por escrito:** Los proponentes deberán radicar en físico, **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá dirigirse a la Dirección de Contratos. La oferta deberá presentarse en original en sobre cerrado, marcado así:

NOMBRE DEL PROPONENTE
ORIGINAL Y COPIA

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y
CAFETERÍA, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING EN LAS
INSTALACIONES DE LA CÁMARA Y DE SUS FILIALES - UNIEMPRESARIAL -
CORPARQUES- 300000571**

Maria Teresa Gutiérrez

La oferta deberá ser presentada en la ventanilla de correspondencia del Edificio Salitre, en la Avenida Eldorado 68D-35 piso 1, costado oriental. Se tendrá como fecha y hora de presentación de la propuesta la que figure en el stiker de radicado.

El proponente debe tener en cuenta que la propuesta es una sola y la hora de radicado del stiker de cada uno de los sobres debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.

b) Por correo electrónico: Los proponentes deberán enviar de forma **separada** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá ser enviada vía correo electrónico a la dirección maria.gutierrez@ccb.org.co en formato .pdf con la seguridad necesaria que impida manipulación o alteración del contenido. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:

- i. En ningún caso se aceptarán archivos enviados en formatos distintos de .pdf.
- ii. El correo enviado deberá contener la propuesta (técnica y económica) con todos y cada uno de los documentos exigidos en esta invitación, sus anexos y soportes.
- iii. El conjunto de archivos enviados por este medio que comprenden la totalidad de propuesta deberán tener un tamaño total no mayor de 15 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello.
- iv. Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de 1 hora a aquélla señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB.
- v. Se entenderá que la propuesta fue entregada cuando se hayan recibido todos los archivos requeridos en la presente invitación, entendiendo que la fecha y hora de recibo corresponderá al recibo del último documento, lo cual será validado en el sistema.
- vi. El proponente deberá confirmar a la CCB, la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que CCB, confirmen su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.

- vii. Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,*_-/+)

El proponente debe tener en cuenta que la propuesta es una sola y la hora de cada uno de los correos electrónicos debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.

Nota 1: Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y se entenderán como no presentadas, en este caso para las propuestas radicadas el proponente podrá recogerlas dentro de los tres (3) días siguientes en la oficina de correspondencia de la CCB ubicada en Avenida Eldorado 68D-35 piso 4, Dirección de Contratos. Si no se acercan a recogerlas dentro del término señalado para tal fin se procederá con la destrucción de las mismas.

Nota 2: ÍNDICE. Se sugiere incluir un índice que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

Nota 3: La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el representante legal. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

2.12 IDIOMA: Se entiende que el idioma oficial para presentar oferta y suscribir el negocio jurídico que resultase de la presente invitación es el español, por lo tanto, la oferta y sus anexos, así como los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del desarrollo de la presente invitación que estén en idioma extranjero, deben ser otorgados en idioma español y deberán presentarse junto con su original otorgado en idioma extranjero.

2.13 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si se presentan documentos privados extranjeros, se entenderán por privados aquellos que no ostentan el carácter de públicos, deberán aportarse en original junto con la respectiva traducción.

3 SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS

3.1.1.1. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR. En la presente invitación a proponer pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Para las personas jurídicas la duración debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con expedición no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Cuando los proponentes presenten sus propuestas a través de apoderado se deberán anexar con la propuesta un poder expedido y autenticado de acuerdo con la ley del lugar de su otorgamiento y, cuando sea del caso, deberá anexarse la prueba de la existencia y representación legal de la persona poderdante.

NOTA 1. La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES consultarán en listas restrictivas que los proponentes no se hallen incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, verificará entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y Antecedentes Judiciales. Los proponentes que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCB, su oferta no será tenida en cuenta.



NOTA 2. No serán aceptadas las ofertas de aquellos proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la CCB y su calificación en la “reevaluación de proveedores” haya sido inferior a 60 puntos.

NOTA 3. La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES se reservan el derecho de contratar o no, con proponentes que se encuentren en cualquiera de las condiciones que se mencionan a continuación y que generen un riesgo en el cumplimiento de los servicios a contratar o un riesgo reputacional para la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES:

- a) Cuando se estén llevando controversias judiciales o extrajudiciales entre el proponente y la CCB o sus filiales o las entidades en las que la CCB forme parte de su Junta Directiva.
- b) Cuando se encuentren en proceso de reorganización bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.
- c) Cuando se les haya abierto una investigación o se les formule pliego de cargos, o cuenten con multas o sanciones impuestas por entidades de vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos que las hayan impuesto.
- d) Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.

3.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento idóneo emitido por la autoridad administrativa competente, con una fecha de expedición no superior a 3 meses. Si el registro de esas entidades es competencia de la CCB no será necesario aportar el certificado.

3.1.3 MATRICULA MERCANTIL: Estar matriculados en la Cámara de Comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles, cuando esté obligado legalmente a ello. A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, únicamente cuando el registro mercantil corresponda a una jurisdicción distinta de la Cámara de Comercio de Bogotá.

3.1.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Carta de presentación de la oferta (**ANEXO 1**), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación del Código de Ética y Buen Gobierno de la CCB y el Código de Ética de CORPARQUES, la aceptación de todas las condiciones de la invitación y de las coberturas y cláusulas obligatorias que se señalan en el **ANEXO 1**.

3.1.5 RUT: Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proponente.

3.1.6 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo del cierre sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure la invitación a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

- a) **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada.
- b) **Asegurado y beneficiario:** CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES.
- c) **Tomador:** Proponente.
- d) **Valor Asegurado:** \$450.000.000
- e) **Vigencia de la Garantía:** Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del CIERRE de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente hasta la suscripción y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

- I. **Garantía Bancaria.** En cuyo caso deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del documento que declare el incumplimiento del PROPONENTE”.
- II. **Póliza.** La póliza deberá adjuntarse con la caratula y clausulado, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por una entidad financiera o aseguradora, vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- III. **Fiducia Mercantil en Garantía.** Con la finalidad de servir de garantía como mecanismo de cobertura aceptable por la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES para cubrir los riesgos derivados de la seriedad del ofrecimiento o del cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato o de su liquidación. Los bienes o derechos que sean entregados en fiducia mercantil en garantía deberán ofrecer a la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES un respaldo idóneo y suficiente para el pago de las obligaciones garantizadas. La sociedad fiduciaria, en desarrollo del contrato de fiducia en garantía, deberá expedir el respectivo certificado de garantía o el documento que haga sus veces, en el que conste: **1.** El nombre de la entidad beneficiaria de la garantía (CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES). **2.** La duración del contrato de fiducia. **3.** El valor de la garantía. **4.** La vigencia de la garantía, la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. **5.** El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el último de los estados financieros actualizados del fideicomiso y una descripción detallada de los mismos. **6.** El procedimiento a surtirse en caso de hacerse exigible la garantía, el cual no podrá imponer a la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES en condiciones más gravosas a las contenidas en la invitación. **7.** Los riesgos garantizados. **8.** La prelación que tiene la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES para el pago. **9.** Los mecanismos por los cuales la fiduciaria contará con los recursos para hacer efectiva la garantía, los cuales no podrán afectar la suficiencia de esta. **Parágrafo.** La fiduciaria no podrá proponer la excepción de contrato no cumplido frente a la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES.



IV. Constitución y aprobación de la Fiducia Mercantil. Para la aprobación de la garantía por parte de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, los oferentes o contratistas deberán acreditar la constitución de la garantía a través de la copia del respectivo contrato y entregar el certificado de garantía expedido por la sociedad fiduciaria. El contrato de fiducia mercantil debe contener al menos los siguientes requisitos sin los cuales no podrá ser aceptado como garantía por parte de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES: **1.** Las partes del contrato fiduciario. i) el constituyente - que puede ser el oferente o contratista o una persona jurídica autorizada por sus estatutos para garantizar obligaciones de terceros - y (ii) la fiduciaria. **2.** Beneficiario. En el contrato de fiducia se debe estipular que el beneficiario es la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES ante la cual el constituyente va a presentar una oferta o tiene celebrado el contrato. **3.** Conservación de los bienes. En el contrato de fiducia se debe estipular que es obligación del fiduciario realizar todos los actos necesarios para la conservación de los bienes fideicomitidos o adoptar las medidas necesarias para que quien los tenga garantice dicha conservación. **4.** Idoneidad de la garantía. El contrato deberá contener la obligación del fiduciario de efectuar periódicamente valoraciones y avalúos sobre los bienes que constituyen el patrimonio autónomo a precios de mercado o técnica y suficientemente atendiendo el valor de realización de los mismos, con el objeto de velar por la idoneidad de la garantía. Adicionalmente, deberá incluirse la obligación para el fiduciario de avisar a la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que conoció que los bienes no resultan suficientes para el pago de las obligaciones garantizadas por disminución de su precio en términos de valor de mercado, con el fin de que se proceda a su reposición o ampliación, según el caso. **5.** Reposición y ampliación de la garantía. En el contrato de fiducia debe quedar pactada la obligación a cargo del oferente o contratista de reemplazar o aumentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento del fiduciario los bienes cuyo valor se disminuya por aplicación de las normas de valoración a precios de mercado, o de entregar otros adicionales de las especies y características indicadas. **6.** Procedimiento en caso de incumplimiento. Sin perjuicio de lo previsto en la invitación, y sin que pueda hacerse más gravosa la actuación de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES. En todo caso, cuando exista incumplimiento se pondrá en conocimiento de la sociedad fiduciaria el documento que declara el incumplimiento y ésta adelantará los trámites del caso para hacer efectiva la garantía. A la fiduciaria no le será admisible discutir la responsabilidad del contratista.

V. Garantía bancaria a primer requerimiento. Pueden ser utilizadas como mecanismo de cobertura aceptable por la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES para cubrir los riesgos derivados de la seriedad del ofrecimiento o del cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación. A través de una garantía bancaria, una institución financiera nacional o extranjera, asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido por la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente o contratista, ante la presentación del documento que así lo declara. La garantía deberá constar en documento privado en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de la CCB y UNIEMPRESARIAL y

CORPARQUES el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del solicitante, en caso de incumplimiento por parte de éste. La garantía deberá ser efectiva a primer requerimiento cuando el acto administrativo en firme que declara el incumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de los ofrecimientos hechos, se ponga en conocimiento del establecimiento de crédito. El contratista u oferente deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal del establecimiento de crédito o por su apoderado y en ella deberá constar: (i) el nombre de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES como beneficiarias de la garantía; (ii) los riesgos garantizados; (iii) la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrá imponer a la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES condiciones más gravosas a las contenidas en LA INVITACIÓN; (iv) el valor de la garantía y, (v) la vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias a primer requerimiento: El contrato de garantía bancaria, La carta de crédito stand by.

VI. **Depósito de dinero en garantía.** Será admisible como garantía el depósito de dinero en garantía de conformidad con lo previsto en el artículo 1173 del Código de Comercio. Esta garantía será constituida ante una institución financiera vigilada por la Superintendencia Financiera y deberá otorgarse a favor de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, por el monto exigido por estas entidades, respetando como mínimo los límites establecidos en la invitación.

3.2 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros con corte fiscal del año inmediatamente anterior, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados con corte al **31 de diciembre de 2018, bajo normas NIIF**. En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que presenten propuesta a nombre de la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la última fecha de corte financiero que según su normatividad aplique.

Índice	Mínimo requerido	Cumple Si o No
Capital de trabajo	$\geq \$563.000.000$	
Razón corriente	1,2	
Endeudamiento	$\leq 70\%$	
Patrimonio	$\geq \$2.252.000.000$	
Utilidad Neta	Positiva	

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato, el proponente que cumpla con 4 de los 5 indicadores mencionados en el cuadro antes citado.

Nota 1: La CCB, y UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES podrán verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil de la CCB.

Nota 2: La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES verificarán que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES. Así mismo la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

3.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la oferta para evaluación.

3.3.1 ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá allegar en su propuesta el **ANEXO 2 - 2A - 2B** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en éste en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el **ANEXO 2 - 2A - 2B** son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES. Por tal motivo las mismas no podrán ser modificadas o condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o modificación impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad los anexos: ANEXO 2, ANEXO 2A, ANEXO 2B. No se tendrá en cuenta la propuesta, en caso de no diligenciar alguno de los anexos señalados.

3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de aseo y cafetería, mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, a partir del año 2014 a la fecha y cuya cuantía sumada sea igual o superior a \$3.153.000.000 antes de IVA.

Respecto de los contratos en ejecución el valor ejecutado a la fecha de presentación de la propuesta debe ser mínimo el 50% del valor del contrato antes de IVA.

La certificación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.
- Nombre de la persona o entidad contratante.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.

- Valor ejecutado a la fecha:
- Porcentaje de ejecución.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 5 – CUADRO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, relacionando la información de la experiencia con la que acreditará este requisito.

NOTA 2: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA 3: La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES se reservan el derecho de validar la información suministrada por el proponente.

NOTA 4: Si el proponente ha suscrito contratos con la CCB, cuyo objeto y condiciones cumplan con lo solicitado en la presente invitación, deberá informarlo en su propuesta indicando el número y fecha del contrato. Dicha experiencia será tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección, en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación de los contratos, pero en todo caso para que sea válido deberá manifestarlo.

NOTA 5: Si la certificación viene liquidada en dólares (U\$) o en otra moneda extranjera, el proponente deberá presentar su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES podrán verificar la información correspondiente. Esta conversión deberá ser firmada por el respectivo revisor fiscal o contador público.

NOTA 6: No se admitirán autocertificaciones.

NOTA 7: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia con la que hayan obtenido sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 8: Las certificaciones que se alleguen indicando el valor del contrato en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes se hará la conversión de acuerdo con el valor del SMMLV establecido para el año de terminación del contrato que se quiera acreditar.

NOTA 9: Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal o cualquiera de las formas de proponente plural, debe indicarse el porcentaje de participación, el cual se empleará para determinar la experiencia que le corresponde a dicho integrante. Lo anterior deberá acreditarse mediante la certificación expedida por el tercero contratante o a través del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

3.3.3 REQUISITOS DEL MANUAL DE SST PARA CONTRATISTAS DE LA CCB: El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 3A**.

3.3.4 GARANTIA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO: Presentar como respaldo una garantía bancaria emitida por una Entidad Financiera con calificación crediticia emitida por una calificadora de riesgo en Colombia \geq AA+, por un valor de \$600 millones, con una vigencia mínima de 1 año, la cual debe ser renovada anualmente por la vigencia del contrato.

4 SECCIÓN 4. PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes indicarán cuál es la remuneración total que exigirán por la ejecución de todos los servicios y/o bienes requeridos, ofrecidos e indicados en la presente invitación.

La oferta económica (**ANEXO 4, ANEXO 4A y ANEXO 4B**) corresponderá a los valores unitarios de todos los servicios y/o bienes ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato. La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS directos o indirectos en los cuales incurre el proponente, cuando haya lugar a ello. Si el contrato es de tracto sucesivo, indicarán cuál es el valor de cada una de las prestaciones periódicas, siempre que ellas sean homogéneas, o indicarán el modo de determinar el valor total de cada una de las prestaciones, si ellas no son homogéneas.

La expresión de la remuneración se hará en pesos (COLOMBIANOS), salvo que la CCB, UNIEMPRESARIAL y COPARQUES, soliciten que se exprese en moneda extranjera.

El ANEXO deberá ser presentado sin tachones o enmendaduras, no podrá ser modificado, y deberá contener la totalidad de la información solicitada.

En caso de presentar su oferta en formato físico deberá igualmente anexar la oferta económica en formato digital en archivo de Excel, así mismo si lo realiza a través de correo electrónico.

El riesgo cambiario de la moneda extranjera lo asume el contratista. Así mismo el valor del cambio que pueda llegar a tener la importación de los bienes ofertados; es por cuenta y riesgo del proveedor, por lo que no se aceptarán solicitudes de reajustes del valor del contrato por estos conceptos.

El proponente autoriza para que la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES puedan, en caso de error, realizar las correcciones aritméticas de la propuesta económica a que haya lugar. El proponente está obligado a cumplir el valor ofertado en la propuesta económica luego de realizadas las correcciones.

Los valores deben presentarse en pesos, sin decimales, en caso de decimales se deberá aproximar al entero más cercano. Si la oferta no se encuentra aproximada la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES quedarán facultadas para realizar esta aproximación y el proponente acepta los valores finales que resulten de la oferta luego de las aproximaciones.



Para este tipo de servicios integrales de aseo y cafetería, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario y del artículo 12 del Decreto 1794 de 2013, en la elaboración de su oferta económica.

NOTA 1: UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, se reservan el derecho de contratar el ítem II) insumos, descritos en el ANEXO 4A, los cuales en todo caso deberán ser cotizados por el proponente. La CCB no requiere el ítem II).

NOTA 2: El AIU ofrecido por el proponente debe ser el mismo para LA CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar en su totalidad los anexos: ANEXO 4 y ANEXO 4A. No se tendrá en cuenta la propuesta, en caso de no diligenciar alguno de los anexos señalados.

5 SECCIÓN 5. EVALUACIÓN

Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES considerarán en las ofertas que reciban, del modo como realizarán esa valoración y de los diversos niveles de importancia que conceden a distintas materias.

5.1. ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA. Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes del cierre. Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB y, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES podrán pedir a los proponentes las aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES informarán a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido (lugar y hora), la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES podrán descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

5.2. PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Verificación inicial de los requisitos habilitantes. En la primera fase de la evaluación la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES verificarán que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas y/o requisitos habilitantes contenidas en esta invitación a proponer.

5.3. SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se verificarán los criterios que otorgan puntaje para aquellas ofertas que quedaron habilitadas en el término de la primera fase.

Los criterios que se señalan a continuación serán aplicados a la evaluación de la oferta presentada por los proponentes. Para el efecto, se ha establecido un total de 100 puntos para la evaluación, de conformidad con las siguientes reglas:

Criterio	Descripción	Puntaje
Precio servicio de aseo. ITEM I)	<p>Evalúa la parte económica de la oferta. Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio, resultado de la sumatoria del valor total de los servicios requeridos por cada entidad. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.</p>	60
Precio insumos. ITEM II)	<p>Evalúa la parte económica de la oferta. Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio, resultado de la sumatoria de los ítems de insumos requeridos por UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.</p>	8
Porcentaje % AIU	<p>Evalúa el menor porcentaje de AIU, ofrecido. El proponente deberá ofrecer el mismo porcentaje de AIU para LA CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.</p>	18
Certificado de calidad	<p>Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de un certificado de calidad vigente, el cual debe ser presentado junto con su propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO 9001: 3 Puntos • OSHAS 18001: 3 Puntos • ISO 14001: 3 Puntos 	9
Criterio de sostenibilidad ODS	<p>El proponente que acredite desarrollar programas de inversión social y desarrollo comunitario orientados a la generación de empleo y de ingresos, la disminución de pobreza y al progreso y desarrollo sostenible del país. Este requisito se debe acreditar por parte del proponente con la presentación de Declaración Juramentada de su representante legal y la entrega de los soportes de los Programas corporativos.</p>	2
Afiliación al Círculo de Afiliados de la CCB	<p>Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.</p>	3
TOTAL		100



5.4. Empate.

Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES podrán convocar a los proponentes empatados a una etapa de negociación de la oferta, en tal caso la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES informarán previamente a los proponentes el procedimiento establecido para esta etapa.

Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio en la opción que la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES consideren más adecuada para contratar. Si el empate persiste, prevalecerá entre las empatadas la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Circulo de Afiliados. Si el empate persiste la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES definirán por sorteo el proponente a contratar.

6. ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará a un solo proponente, el cual haya obtenido el mayor puntaje, previo cumplimiento de los requisitos mínimos de evaluación, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación. Sin embargo, cada entidad se reserva el derecho de adjudicar o no el contrato de cada una, según lo considere conveniente.

Dado lo anterior, la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES se reservan el derecho de suscribir o no el contrato resultado de la presente invitación según sus necesidades.

La CCB solo contratará en el marco de esta invitación el servicio de aseo y cafetería, descrito en el ítem **i)**.

UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, contratarán en el marco de esta invitación el servicio de aseo y cafetería descrito en el ítem **i)** y se reservan el derecho de negociar, contratar o no contratar el ítem **ii)** correspondiente a Insumos

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

[Fin de la invitación.]